

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Acuerdo de 7 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2024-2027.*

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de investigación científica y técnica, la competencia exclusiva con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, que incluye entre otros, el establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos. Por otra parte, el artículo 55.1 dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye a dicha Consejería, en su artículo 1.a), la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, dispone que corresponden a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, entre otras funciones, las del impulso y dirección de las políticas de investigación, desarrollo e innovación; la definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación; la elaboración y el fomento de políticas de innovación asistencial; el diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de salud pública, investigación, desarrollo e innovación, y la planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería competente en materia de salud tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación y de utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

En el ejercicio de estas funciones y como reflejo de la apuesta del Gobierno Andaluz por la excelencia, por la transferencia de resultados al sector productivo y por la investigación orientada a la mejora de resultados en salud y la consolidación de la investigación e innovación como línea de producción en el SSPA, la entonces Consejería de Salud y Familias aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud en Andalucía 2020-2023, de la cual tomó conocimiento el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020.

La citada Estrategia ha demostrado su capacidad de mejorar la I+D+i en Andalucía. Si comparamos el año 2019 previo al inicio de la Estrategia con los datos ya disponibles del año 2022, observamos en los indicadores más relevantes una mejora importante.

Así pues, en relación con la captación de recursos, la red de fundaciones de gestión de la investigación en salud ha incrementado los fondos captados anualmente en un 33% (de 113 millones en 2019 a 150 millones de euros en 2022), lo que está permitiendo incrementar el número de proyectos y publicaciones sin necesidad de incrementar las aportaciones de la Junta de Andalucía. Especial relevancia tienen los fondos procedentes

de convocatorias competitivas nacionales y europeas y el importante incremento de la participación en estudios clínicos, donde se ha incrementado en 33% (de 4.174 en 2019 a 5.563 en 2022).

En lo relativo al fortalecimiento del capital humano, por citar algunos, se ha incrementado en un 82% el número de investigadores clínicos contratados (de 45 en 2019 a 82 en 2022), se han incrementado el número de investigadores básicos contratados en programas competitivos en un 45% (de 283 en 2019 a 412 en 2022) y el número de técnicos de investigación contratados en programas competitivos en un 57% (de 119 en 2019 a 188 en 2022). Este importante incremento de capital humano debe consolidarse y reforzarse en los próximos años.

En virtud de todo ello y teniendo en cuenta que el periodo de vigencia de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud en Andalucía 2020-2023 concluye el 31 de diciembre, desde la Consejería de Salud y Consumo se ha estimado conveniente que se continúe y se avance con la senda marcada por dicha Estrategia mediante la elaboración de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2024-2027, en adelante Estrategia.

La Estrategia será formulada en el marco de la Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027 y tendrá como fin articular las actuaciones necesarias para potenciar el desarrollo de la investigación y de la innovación en salud, que finalmente incidirá sobre el paciente, pero a su vez debe contribuir al desarrollo general de la investigación e innovación de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, la Estrategia debe contribuir a conseguir los objetivos estratégicos de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, «S4 Andalucía», dentro del entorno de especialización denominado «Sociedad Inteligente, resiliente y saludable».

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2023,

## A C U E R D A

### Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2024-2027, en adelante Estrategia, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

### Segundo. Finalidad.

La finalidad de la Estrategia será articular las actuaciones necesarias para potenciar el desarrollo de la investigación y de la innovación en salud, que finalmente incidirá sobre el paciente, pero a su vez debe contribuir al desarrollo general de la investigación e innovación de la Comunidad Autónoma.

### Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Gobernanza.
- b) Análisis de situación.
- c) Formulación de los objetivos y ejes estratégicos.
- d) Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos definidos y un cronograma orientativo para la consecución de los mismos.
- e) Un sistema de Seguimiento y Evaluación con los correspondientes indicadores.

00292236

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Consumo elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, a través de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de la Consejería competente en materia de investigación e innovación, personas investigadoras, así como personas responsables de gestión de la investigación, expertos en la investigación biomédica y en Ciencias de la Salud.

2. Una vez elaborada la propuesta inicial, la misma será remitida a la Consejería competente en materia de investigación e innovación, así como a sociedades científicas implicadas, universidades públicas andaluzas y centros de investigación biomédica y en ciencias de la salud, para su análisis y aportación de propuestas.

3. Igualmente, será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes y se publicará en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud. Por último, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, una vez valoradas todas las aportaciones recibidas, trasladará la propuesta final de la Estrategia a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO  
Consejera de Salud y Consumo